

Señora Juez: A su despacho el presente proceso, informándole del escrito allegado por ventanilla para reconocer personería jurídica, donde el demandado otorga poder al Dr. LUIS RAFAEL DELUQUEZ FRAGOZO para que lo represente en el presente proceso. Sírvasse Proveer.-

Barranquilla, Julio 07 de 2020

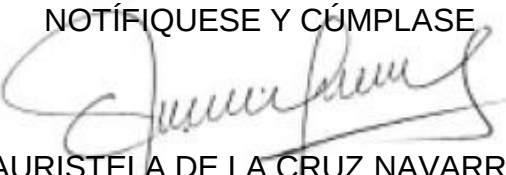
Leonor K. Torrenegra Duque
Secretaria

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA ORAL DE BARRANQUILLA. Julio siete (07) de dos mil veinte (2020).

Visto el anterior informe secretarial, el despacho dispone:

Reconózcasele personería para actuar en el presente proceso al Dr. LUIS RAFAEL DELUQUEZ FRAGOZO, en los términos y para los efectos legales del poder a él conferido por el demandante.

NOTÍFIQUESE Y CÚMPLASE



AURISTELA DE LA CRUZ NAVARRO
JUEZA

Edd.-